



Isandra Ramos Potto

Presidente

**ORDENANZA NÚM. 15
(P DE O NÚM. 18)
POR ADMINISTRACIÓN**

**SERIE 2005-2006
SESIÓN ORDINARIA**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 17, SERIE: 2004 - 2005, QUE LEE:
PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 8, SERIE
1995 - 1996 DEL EMPRÉSTITO DE NOVECIENTOS VEINTE MIL DÓLARES
(\$920,000) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD EN LA
URBANIZACIÓN SAN ANTONIO, Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico contrató el empréstito antes mencionado, según autorizado por esta Legislatura Municipal para los propósitos correspondientes, incluyendo gastos legales y de financiamiento.

POR CUANTO: El Municipio tiene la necesidad de adquirir servicios adicionales, según se indica en el tercer por cuanto de esta Ordenanza.

POR CUANTO: Se solicita un cambio del propósito de la Ordenanza Núm. 17, Serie: 2004 - 2005 por novecientos veinte mil dólares (\$920,000.00)

De:

1. [Adquisición del terreno y Construcción Pista Atlética.
2. Construcción Centro Equestre, Pista Recreativa, Área de Merendero y Área de Bicicletas.
3. Adquisición Terrenos Bo. Cagüitas, carr. 777, Sector Bairoa para el Taller Municipal.
4. Evaluación y Supervisión por Ingenieros, Contratitas, BGF.]

A:

**Construcción Casa de la Juventud en la Urbanización San Antonio:
\$466,629.13**

POR CUANTO: La enmienda tendrá validez una vez se cumpla con los requisitos de ley y se obtenga la aprobación del Presidente del Banco Gubernamental de Fomento y la recomendación favorable de este Cuerpo Legislativo.

POR CUANTO: La Administración Municipal ha determinado que conviene a los mejores intereses del Municipio utilizar la enmienda por cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos veintinueve dólares con trece centavos (\$466,629.13) para la construcción de "La Casa de la Juventud".

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**



SECCIÓN 1RA: Autorizar la enmienda pro cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos veintinueve dólares con trece centavos (\$466,629.13) del empréstito de novecientos veinte mil (\$920,000.00) para la construcción de la Casa de la Juventud en la Urbanización San Antonio.

SECCIÓN 2DA: Una vez aprobada esta Ordenanza se le ordena al Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas a realizar los asientos necesarios en los libros de contabilidad para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

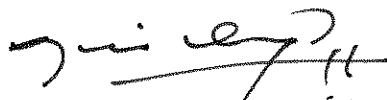
SECCIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza será enviada a todas las partes concernientes.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 19 DE DICIEMBRE DE 2005.

	
HON. SANDRA RAMOS COTTO	LEFBIA E. COTTO FLORES
PRESIDENTA	SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL	LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUE'S, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 21 DE Dic. DE 2005.


LUIS ARROYO CHIQUE'S
ALCALDE

SELLO OFICIAL



**YO, LEFビア ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 15 Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2005

Con los votos afirmativos de:

Hon. Sandra Ramos Cotto
Hon. Linette López López
Hon. Arturo Rivera Luque
Hon. Fernando Ortiz Fontanez
Hon. Teofila Reyes de Jesús
Hon. Gladys Rodríguez González
Hon. Luis Pérez Bernard
Hon. Juan Carlos López Torres
Hon. Sara M. Rivera Montañez
Hon. Nayda Rodríguez Hernández

Voto de abstención:

Hon. Roberto Velázquez Nieves

Voto en contra:

Hon. José B. Canino Laporte
Hon. Aída M. Urbina Rivas

Ausentes y Excusados:

Hon. José R. Camacho Cotto

CETIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas. Puerto Rico el 20 de diciembre de 2005

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria de la Legislatura

SELLO OFICIAL